



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCION No. 001

(30 de octubre de 2017)

Por la cual se certifican el número total de apoyos aportados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para aprobación de un Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto de carácter Municipal

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SAN CARLOS –
ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere el Decreto – Ley 1010 de 2000, Ley estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora DIANA HENEDY GONZALEZ MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.313.234 actuando como Vocera del Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto, el día 09 de mayo de 2017, se inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de San Carlos – Antioquia para adelantar un Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto denominado “Presentación de Diagnostico participativo y propuestas para la construcción de la política pública local de la mujer rural construidas en las mesas de trabajo de los encuentros municipales de mujeres líderes rurales del municipio de San Carlos”

Que, a la solicitud del Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto “Presentación del Diagnostico participativo y propuestas para la construcción de la política.” le fue signado el número de Radicado CA-2017-11-001-01-226.

Que, el día once (11) de mayo de 2017, el registrador Municipal del estado Civil de San Carlos – Antioquia hizo entrega del formulario de recolección de Apoyos diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil a la vocera del Mecanismo Inscrito.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 001 de 2017 "Por la cual se certifican el número total de apoyos aportados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para aprobación de un Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto de carácter Municipal

Que, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduria Municipal de San Carlos – Antioquia por parte de la vocera del mecanismo de participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados, que decían contener el número de folios y firmas tal como consta en el Acta No. 001 del 30 de mayo de 2017 del recibo de formularios de apoyos, material remitido a la oficina de Censo Electoral de la ciudad de Bogotá para su verificación.

Que, mediante oficio con Radicado 033239 del 27 de junio de 2017, del Director de Censo Electoral da traslado a la Vocera del Cabildo Abierto del informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas.

Que, dentro del término de los cinco (5) días hábiles para controvertir el informe técnico de apoyos, el día 07 de Julio de 2017, la señora DIANA HENEDY GONZALEZ MEDINA vocera del Cabildo Abierto, controvierte el Informe Técnico Inicial en el caso de 54 apoyos que fueron considerados uniprocedentes, ya que el renglón no fue llenado total mente por el ciudadano. Una vez atendidas las solicitudes mencionadas, fue emitido el Informe Técnico Definitivo de Verificación de Firmas con Radicado No. 612 del 07 de julio de 2017 y enviado a esta Registraduria mediante oficio No. 1050 del Director de Censo Electoral, con los siguientes resultados:

Número total de apoyos analizados	112
Número total de apoyos validos	52
Apoyos uniprocedentes	54
Apoyo ilegible	1
No ANI	4
Apoyo no censo San Carlos - Antioquia	1
Número de apoyos requeridos según censo	70

Que, mediante oficio DDA-REG-M-SANCA-0910-26-115 de fecha 10 de julio de 2017 se envía Acta 002 de fecha 10 de julio de 2017, suscrita entre el Vocero del Comité Promotor y el Registrador Municipal de San Carlos – Antioquia donde le hace entrega de los estados contables de la campaña de recolección de apoyos con radicado No. CA-2017-11-001-01-226.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 001 de 2017 "Por la cual se certifican el número total de apoyos aportados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para aprobación de un Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto de carácter Municipal

Que, el Parágrafo del Artículo 15 d la Ley Estatutaria 1757 de 2015, establece que: "El Registrador del Estado Civil correspondiente no podrá certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales cuando el promotor no haya entregado los estados contables dentro del plazo contemplado en esta Ley o cuando los estados contables reflejen que la campaña excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral"

Que, el Consejo Nacional electoral mediante oficio CNE-FNFP-3557 del 23 de octubre de 2017 certifica que una vez revisados los documentos presentados por el comité de promotores de la iniciativa ciudadana se observa que no sobrepasan las sumas máximas fijadas por el Consejo Nacional Electoral para los gastos de la respectiva recolección de apoyos ciudadanos.

Que según el Acta No. 001 de fecha 30 de Mayo de 2017 (entrega apoyos) aay el Acta No. 002 de fecha 10 de Julio de 2017(entrega estados contables), se evidencia la entrega de los estados contables por fuera de los términos fijados en la Ley 1757 de 2015.

Que en virtud de loa anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Certificar que el mecanismo de la iniciativa ciudadana comité promotor Cabildo Abierto " PRESENTACION DEL DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO Y PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA POLITICA PUBLICA LOCAL DE LA MUJER RURAL CONSTRUIDAS EN LAS MESAS DE TRABAJO DE LOS ENCUENTROS MUNICIPALES DE MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS" con radicado CA – 2017-11-001-01-226 , si bien cumplió con no sobrepasar las sumas máximas fijadas por el Consejo Nacional Electoral , NO CUMPLIO con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta, debido a que como se expuso en la parte considerativa de la presente Resolución, según el informe Técnico



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 001 de 2017 "Por la cual se certifican el número total de apoyos aportados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para aprobación de un Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto de carácter Municipal

Definitivo de Verificación de Firmas, donde se requería un número mínimo valido de setenta (70) y solo fueron validadas cincuenta y dos (52) y según las Actas 001 de fecha 30 de mayo de 2017 (entrega de apoyos) y el Acta 002 de fecha 10 de julio de 2017 (entrega de estados contables) se evidencio extemporaneidad en la entrega de estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y del párrafo del artículo 15 de la ley Estatutaria 1757 de 2015, razón por la cual finaliza el trámite de la iniciativa.

ARTICULO SEGUNDO: notifíquese la presente resolución a la señora DIANA HENEDY GONZALEZ MEDINA, identificada con cédula 30.313.234, vocera de la iniciativa ciudadana Cabildo Abierto "PRESENTACION DEL DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO Y PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA POLITICA PUBLICA LOCAL DE LA MUJER RURAL CONSTRUIDAS EN LAS MESAS DE TRABAJO DE LOS ENCUENTROS MUNICIPALES DE MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS" con radicado CA – 2017-11-001-01-226.

ARTICULO TERCERO: contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Carlos – Antioquia, a los 30 días del mes de Octubre de 2017


JAIME EDUARDO ESCOBAR OSORIO
Registrador Municipal del Estado Civil de San Carlos - Antioquia

Registraduría Municipal del Estado Civil
Cl. 20 No. 20 - 30- 8358147 – CP 054420 – San Carlos – sancarlosantioquia@registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"